

	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 1 de 12

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESTINATARIOS.....	3
3	GLOSARIO.....	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
5	GENERALIDADES.....	5
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	6
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	8
7.1	ETAPA 1: PLANEAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL	8
7.1.1	Definir tema a sensibilizar.....	8
7.1.2	Definir cronograma mensual de actividades de sensibilización.....	8
7.1.3	Coordinar logística de la actividad.....	9
7.2	ETAPA 2: FORMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA RNPC Y REALIZAR AVANZADA.....	9
7.2.1	Formar a los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC.....	9
7.2.2	Efectuar avanzada (visita de campo previa a la intervención de la localidad):.....	10
7.3	ETAPA 3: REALIZAR SENSIBILIZACIÓN.....	10
7.3.1	Distribuir recorridos.....	10
7.3.2	Realizar actividades de sensibilización.....	10
7.3.3	Diligenciar Registro de Asistencia.....	11

Elaborado por: Nombre: Pedro José Vargas López Cargo: Funcionario Grupo De Trabajo de Apoyo a la Red Nacional De Protección Al Consumidor	Revisado por: Nombre: Diana Paola Briceño Cargo: Contratista GTARNPC- Grupo de Calidad y Gestión documental. Aprobado por: Nombre: Arturo Martínez Ochoa Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de la Red Nacional de Protección al Consumidor	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-11-28
---	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 2 de 12

7.3.4	Realizar evaluación del servicio prestado	11
7.3.5	Reportar la actividad de sensibilización	11
7.3.6	Registrar jornada de capacitación en el Sistema de Gestión de la Información RNPC	11
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	12
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	12
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	12

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC</p>	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 3 de 12

1 OBJETIVO

Establecer los parámetros necesarios para la realización de actividades de sensibilización por el Grupo de trabajo de la Red Nacional de Protección al Consumidor (RNPC) en temas de Reglamentos Técnicos y de Metrología Legal, por los funcionarios y/o contratistas de la RNPC, quienes realizan estas con el fin de proporcionar la información clara a comerciantes y fabricantes de productos y servicios. Esta actividad busca mitigar la vulneración de derechos de los consumidores en las relaciones de consumo, brindar la educación a todos los entes involucrados en la cadena de comercialización sobre el cumplimiento de dichas disposiciones.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos y/o contratistas que participen directamente realizando actividades de sensibilización.

3 GLOSARIO

BALANZA: Instrumento que sirve para comparar masas o para determinar masas.

CASAS DEL CONSUMIDOR DE BIENES Y SERVICIOS (CCBS): Programa a través del cual la RNPC dispone de puntos de atención o sedes a nivel nacional para la atención presencial de los consumidores y usuarios, permitiendo descentralizar los servicios dispuestos por la RNPC, garantizando mayor accesibilidad a los consumidores y usuarios.

ESTRATEGIA DE DIÁLOGO CON ECONOMÍAS POPULARES: Tiene como objetivo generar buenas prácticas en la relación de consumo de bienes y servicios y garantizar que el contenido del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) se encuentre de manera permanente al alcance de la comunidad. Este objetivo se logra a través de visitas de divulgación, difusión y capacitación dirigidas a tenderos, comerciantes, productores, proveedores y consumidores del país.

INFORMACIÓN: Todo contenido y forma de dar a conocer la naturaleza, el origen, el modo de fabricación, los componentes, los usos, el volumen, peso o medida, los precios, la forma de empleo, las propiedades, la calidad, la idoneidad o la cantidad, y toda otra característica o referencia relevante respecto de los productos que se ofrezcan o pongan en circulación, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización.

INSTRUMENTO DE PESAJE: Instrumento de medición que sirve para determinar la masa de un cuerpo utilizando la acción de la gravedad sobre el mismo.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC</p>	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 4 de 12

INSTRUMENTO DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO:

Instrumento que requiere la intervención de un operador durante el proceso de pesaje para decidir si el resultado de pesaje es aceptable.

INSTRUMENTO DE MEDIDA: Dispositivo utilizado para realizar mediciones, solo o asociado a uno o varios dispositivos suplementarios.

METROLOGÍA LEGAL (ML): Se define como la ciencia de las mediciones y sus aplicaciones. La Metrología Legal se relaciona con las actividades que se derivan de los requisitos legales que se aplican a la medición, las unidades de medida, los instrumentos de medida y los métodos de medida que se llevan a cabo por los organismos competentes. <https://www.sic.gov.co/metrologia-legal>

ML: Abreviación para Metrología Legal.

PRODUCTOR: Quien de manera habitual, directa o indirectamente, diseñe, produzca, fabrique, ensamble o importe productos. También se reputa productor, quien diseñe, produzca, fabrique, ensamble, o importe productos sujetos a reglamento técnico o medida sanitaria o fitosanitaria.

PROVEEDOR: Quien de manera habitual, directa o indirectamente, ofrezca, suministre, distribuya o comercialice productos con o sin ánimo de lucro.

SENSIBILIZACIÓN: Acción de concientizar de la importancia de un tema a una persona.

RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (RNPC): Fue creada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, como instancia encargada de difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país. En desarrollo de esa función coordina y articula a actores del proceso de intercambio de bienes y servicios en la sociedad de consumo, es decir, a proveedores y/o productores (empresa o comercio), el ciudadano o consumidor y el Estado, a través de las entidades encargadas de proteger sus derechos.

La RNPC además tiene como objetivos fundamentales: a) defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos; b) trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios; y c) estimular al ciudadano para que participe como veedor permanente del respeto de sus derechos como consumidor bienes y servicios.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 5 de 12

REGLAMENTO TÉCNICO (RT): Se define como el documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionadas, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria. www.mincit.gov.co

RT: Abreviación para Reglamentos Técnicos.

RUTAS DEL CONSUMIDOR DE BIENES Y SERVICIOS (RCBS): Programa de la RNPC a través del cual se realiza la atención presencial de los consumidores y usuarios, permitiendo descentralizar los servicios dispuestos por la red, garantizando mayor accesibilidad a los consumidores y usuarios en los municipios del país.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Aplicación Específica
Ley	Ley 1480 de 2011	Estatuto del Consumidor	Regula de manera general, tanto sustancial como procesalmente, la materia de protección al consumidor.

5 GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 en su Artículo 75, se creó la Red Nacional de Protección al Consumidor, encargándola de las siguientes tres funciones: 1) difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país, 2) recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor se presenten y 3) brindar apoyo y asesoría a las alcaldías municipales para el cumplimiento adecuado de las funciones administrativas que les han sido asignadas.

Ahora bien, en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio asumir la función de Secretaría Técnica de la RNPC, además de velar por su conformación y funcionamiento. Bajo este marco, la SIC, como Secretaría Técnica de la RNPC, inició desde el año 2013 la implementación de dos estrategias básicas: 1) la regionalización de la Protección al Consumidor, con la cual se pretende que, desde cualquier municipio, el usuario pueda acceder a los servicios que se ofrecen y 2) la articulación de todos los miembros de la RNPC, garantizando

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC</p>	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 6 de 12

una protección al consumidor armónica y eficaz por parte de las autoridades y organizaciones que hacen parte de la RNPC.

Como parte de estas estrategias, se vienen implementando programas de Casas del Consumidor de Bienes y Servicios (CCBS), Rutas del Consumidor de Bienes y Servicios (RCBS), la Estrategia de Diálogo con Economías Populares, el Programa de Fondo de Iniciativas de Protección al Consumidor (CONSUFONDO) y algunas herramientas como el portal web, entre otros, que contribuyen a la implementación y al fortalecimiento de la política pública de protección al consumidor.

Particularmente, los programas RCBS y CCBS, a través de sus componentes de atención y orientación a los usuarios, permiten materializar dos de las funciones otorgadas a la RNPC: 1) difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país y 2) recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor se presenten.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC deben garantizar la elaboración y correcta gestión documental de los archivos provenientes de las sensibilizaciones y demás tareas que se realicen en cada proyecto, así mismo, organizar cronológicamente la documentación relacionada con el desarrollo de las actividades de sensibilización en temas de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Los documentos derivados de este procedimiento deben ser entregados mensualmente con el FUID (Ver GD01-F01, Formato Único de Inventario Documental) debidamente diligenciado de manera organizada y completa al funcionario o contratista que designe el Coordinador del Grupo de Trabajo de la RNPC, quién es el responsable de remitir al equipo de gestión documental del GTARNPC para organizar físicamente los archivos de gestión, actuando de acuerdo con el Procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

Consiste en una tabla incluida en el cuerpo de cada procedimiento, mediante la cual se sintetiza los siguientes aspectos:

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	PLANEAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL	Proyecto de Inversión RNPC Plan de Acción RNPC	En esta etapa se planifica las actividades de sensibilización en las localidades, municipio y/o ciudades donde haga presencia las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios (CCBS) y Rutas del Consumidor de Bienes y Servicios (RCBS), estableciendo el cronograma mensual de actividades sensibilizaciones. Las actividades a desarrollar en esta etapa son: - Definir tema a sensibilizar. - Definir cronograma mensual de actividades de sensibilización. - Coordinar logística de la actividad.	Coordinador equipo interno de ingenieros.	Cronograma mensual de actividades en las localidades, municipios y/o ciudades
2	FORMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA RNPC Y REALIZAR AVANZADA	Cronograma mensual de actividades.	En esta etapa el equipo experto de ingenieros de la Delegatura de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal capacitan a los ingenieros de la RNPC en el tema a sensibilizar y se efectúa la avanzada. Las actividades a desarrollar en esta etapa son: - Formar a los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC. - Efectuar avanzada (visita de campo previa a la intervención de la localidad).	Grupo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal y Reglamentos Técnicos	Evidencia de asistencia de los ingenieros formados en el reglamento técnico y/o metrología legal. Formato Avanzada Actividad De Sensibilización Reglamentos Técnicos Y Metrología Legal -RNPC Superintenden cia de Industria y Comercio Red Nacional De Protección Al Consumidor DA01-F18

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 8 de 12

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	REALIZAR SENSIBILIZACIÓN	Cronograma mensual de actividades de sensibilización Formato Superintendencia De Industria Y Comercio Red Nacional De Protección Al Consumidor Avanzada Actividad De Sensibilización Reglamentos Técnicos Y Metrología Legal -RNPC DA01-F18	En esta etapa se describen las actividades que lleva a cabo el servidor público o contratista del Grupo de Trabajo de la RNPC en cada establecimiento de comercio de la localidad, ciudad o municipio. Las actividades a desarrollar en esta etapa son: - Distribuir recorridos. - Realizar actividades de sensibilización. - Diligenciar registro de asistencia. - Realizar evaluación del servicio prestado. - Reportar la actividad de sensibilización - Registrar jornada de capacitación en el Sistema de Gestión de la Información RNPC.	Servidor público o contratista del Grupo de Trabajo de la RNPC asignados a las CCBS y equipo base.	Formato registro de sensibilización es DA01-F17 Experiencia SIC Visita de sensibilización registrada en el Sistema de Gestión de la Información RNPC

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: PLANEAR ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL

En esta etapa el funcionario o contratista designado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de la RNPC establece el cronograma para llevar a cabo las actividades de sensibilización en las localidades, ciudades y/o municipios donde se encuentren los programas de las CCBS y RCBS. Las actividades por desarrollar en esta etapa son:

7.1.1 Definir tema a sensibilizar

El funcionario o contratista designado por el coordinador Grupo de Trabajo de la RNPC, definirá el tema a sensibilizar, teniendo en cuenta las necesidades del mercado.

7.1.2 Definir cronograma mensual de actividades de sensibilización

El funcionario o contratista designado por el coordinador del Grupo de Trabajo de la RNPC realiza la propuesta de la estrategia y el cronograma mensual de actividades

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 9 de 12

a realizar en los temas de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, el cual debe ser socializado y aprobado por el Coordinador del GTARNPC.

7.1.3 Coordinar logística de la actividad.

El funcionario o contratista designado por el coordinador del GTARNPC gestiona los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad, tales como:

- Conformación de equipos.
- Solicitud de comisiones.
- Solicitud de transporte.
- Equipamiento metrológico a utilizar.

Nota 1: Los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC deben garantizar el uso de los elementos de protección personal – EPP -.

7.2 ETAPA 2: FORMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA RNPC Y REALIZAR AVANZADA

En esta etapa los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC encargados de efectuar las actividades de sensibilización, se forman en el Reglamento Técnico y posteriormente realizan la avanzada con el fin de conocer previamente los establecimientos que se visitarán, identificando (establecimiento de comercio, tiempo estimado, recorridos a realizar, material divulgativo y formatos a emplear). Las actividades para desarrollar en esta etapa son:

7.2.1 Formar a los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC.

En busca de brindar la información clara e inequívoca en la sensibilización a los comerciantes, comercializadores, consumidores y fabricantes de productos y servicios, los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC asignados para esta actividad se forman en temas de:

Reglamentos Técnicos

- Reglamentos Técnicos en Productos.
- Reglamentos Técnicos en Sector Eléctrico.
- Reglamentos Técnicos en Sector Construcción.
- Reglamentos Técnicos en Seguridad Vial.
- Reglamentos Técnicos en Sector Gas.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 10 de 12

Reglamentos Técnicos Metroológicos

- Control metrológico de surtidores de combustible líquido.
- Control metrológico de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Control metrológico de productos preempacados.

7.2.2 Efectuar avanzada (visita de campo previa a la intervención de la localidad):

Los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC designados a esta actividad, adelantan la avanzada y realizan las siguientes actividades:

- Identificar las zonas o sectores de la localidad, municipio o ciudad estimando el tiempo de desplazamiento a los puntos de intervención.
- Identificar número de comerciantes, comercializadores, consumidores y fabricantes de productos y servicios a sensibilizar.

La información recopilada debe estar registrada en el formato DA01-F18.

7.3 ETAPA 3: REALIZAR SENSIBILIZACIÓN

En esta etapa se describen el conjunto de actividades que llevan a cabo los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC en cada una de las actividades de sensibilización en Metrología Legal y Reglamentos Técnicos. Las actividades desarrolladas en esta etapa son:

7.3.1 Distribuir recorridos.

Con base en la etapa de avanzada y el cronograma mensual de actividades, se distribuyen los recorridos y se prevén las indicaciones generales y de seguridad.

7.3.2 Realizar actividades de sensibilización.

Siguiendo la distribución de recorridos, cada uno de los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC lleva a cabo la actividad de sensibilización teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Identificar la actividad de los establecimientos de comercios relacionada al Reglamento Técnico a sensibilizar.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC</p>	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 11 de 12

- b) Ingresar al establecimiento y realizar la presentación ante el comerciante, comercializador, consumidor o fabricante dando a conocer los objetivos de la sensibilización y entregando el folleto de la misma.

7.3.3 Diligenciar Registro de Asistencia

Los servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Trabajo de la RNPC al inicio, durante y al finalizar la sensibilización se deben asegurar que quien recibe la sensibilización a diligenciando el formato Registro de Sensibilizaciones (DA01-F17).

7.3.4 Realizar evaluación del servicio prestado

Los servidores públicos y/o contratistas del GTARNPC encargados de llevar a cabo la sensibilización, una vez finalizada la actividad, invita al usuario a realizar la evaluación del servicio prestado mediante la Encuesta Experiencia SIC, para jornadas de Divulgación y Sensibilización, guiando a la persona en el correcto diligenciamiento de la misma.

7.3.5 Reportar la actividad de sensibilización

Completada la jornada de sensibilizaciones los servidores públicos y/o contratistas del GTARNPC reportan a la Coordinación o a quien se designe, resultado de las actividades sensibilizaciones realizadas.

El funcionario o contratista designado por el Coordinador del GTARNPC verifica el cumplimiento de las metas establecidas y valida que el diligenciamiento de los formatos, DA01-F17 y DA01-F18 estén correctamente diligenciados.

7.3.6 Registrar jornada de capacitación en el Sistema de Gestión de la Información RNPC

Finalizadas las jornadas de sensibilización y verificados el Formato Registro Sensibilizaciones DA01-F17 por parte del contratista que realizó la sensibilización, este deberá registrar cada una de ellas, consignando toda la información solicitada por el sistema de Gestión de la RNPC. Este ingreso se realizará en el mismo día de la jornada de sensibilización.

Nota 2: Si la jornada de sensibilización se desarrolla en una ciudad o municipio diferente a donde esté ubicado el funcionario o contratista, previamente se debe haber solicitado al Grupo de Tecnología de la RNPC la habilitación de la ciudad o municipio.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN REGLAMENTOS TÉCNICOS, REGLAMENTOS METROLÓGICOS Y METROLOGÍA LEGAL- RNPC</p>	Código: DA01-P04
		Versión: 2
		Página 12 de 12

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Avanzada actividad de sensibilización reglamentos técnicos y metrología legal - RNPC Superintendencia de industria y comercio red nacional de protección al consumidor DA01-F18.

Formato Registro de sensibilizaciones DA01-F17.

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

Documentos relacionados con Reglamentos Técnicos y Reglamentos Técnicos Metrológicos.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se realizaron modificaciones a los numerales del contenido
 Se modificó el objetivo
 Se modificó el contenido de los destinatarios
 Se modificó el glosario
 Se modificó el título
 Se adiciona la etapa de 7.3.6 “Registrar jornada de capacitación en el Sistema de Gestión de la Información RNPC”.

Fin documento